

Sunchales, 13 de Mayo de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 1092/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamen to Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Le gislativo, haciendo mención a la situación imperante en determinados sectores de la ciudad de Sunchales en lo que se refiere al tránsito de vehículos,y;

CONSIDERANDO:

Que uno de ellos es precisamente el que involucra a la Avda.Manuel Belgrano en el tramo comprendido entre el canal norte y calle Río Negro;

Que en ese sector, donde la Avenida es más angosta y no dispone de canteros centrales, frecuentemente se observan problemas de tránsito debido a que se encuentran vehículos estacionados sobre ambos lados de la calle;

Que si bien esta fue siempre una calle con importante circulación de vehículos, es cierto que este fenómeno se ha incrementado como consecuencia del mayor tráfico que registra Avda. Manuel Belgrano desde que se produjo su apertura hasta la Ruta 280-S;

Que una solución tentativa a este inconveniente es prohibir el estacionamiento sobre el lado oeste de Avda. Manuel Belgrano en el tramo antes mencionado;

Que un caso similar se da en calle Lisandro de la Torre entre Urquiza y JuanB.V.Mitri, donde se observa con frecuencia muchos vehículos estacionados y una gran circulación de bicicletas, ciclomotores y automóviles, situación ésta que también genera inconvenientes de tránsito;

Que, para el caso antes mencionado se estudian soluciones alternativas a la problemática cuyas gestiones of \underline{i} ciosas se están realizando;

Que efe**c**tuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal, dispone la aprobación del citado Proyecto en fo<u>r</u> ma parcial;



Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ci \underline{u} dad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 1092/36

- Art.1º) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre el lado oeste de Avda.Manuel Belgrano en el tramo de esta arteria comprendido entre el canal norte y calle Río Negro.-
- Art.2º) Autorícese el estacionamiento de vehículos sobre el lado Este de Av.Manuel Belgrano, en el tramo comprendido entre el canal norte y calle Río Negro respetando el sentido de circulación Sur a Norte.
- Art.3º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías correspondientes,realice la señalización pertinente en lo relativo a zonas de estacionamiento prohibido y habilitado.
- Art.4º) Dése amplia y adecuada difusión en los medios de comunicación local,a lo legislado en la presente Ordenanza.-
- Art.5º) Dispónese que quien no cumpla con lo establecido en los artículos lro. y 2do. precedentes, será pasible de las multas vigentes y según se deduzca de las correspondientes Actas de Comprobación de Infracción.
- Art.6º) Deróguese total o parcialmente toda norma legal promulgada por la Municipalidad de Sunchales y que se oponga expresamente a lo establecido en la presente.-
- Art.7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-





CONCESO MUNICIPAL SUNCHALES

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y seis.-

SONCEJO MUNICIPAL

COMUNIDAD ORGANIZADA

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de mayo de 1.996.-

OF. OSCAR A. TRINCHIERI NTENDENTE MUNICIPAL

DELBERTO N. ASTESANA PRESIDENTE GONGEJO MUNICIPAL

COMUNIDAD ORGANIZADA